

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1792

REF: TENGASE POR AUTORIZADA A ENTIDAD ADMINISTRADORA PARA LA CONTRATACION QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 SET. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/098 de 01 de Junio de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 inc. 3 señala que " Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región podrán, previa autorización del respectivo Director Regional, destinar parte de los fondos transferidos a gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Los Directores Regionales calificarán restrictivamente cada solicitud, teniendo presente para concederla el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio que atienden los jardines infantiles que administra en la respectiva región y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, ratificando lo dispuesto el Decreto Supremo Nº 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de 2009, ambos del Ministerio de Educación..

3.- El Ord. Nº 1308 de fecha 13 de Septiembre de 2011 de don Mario Héctor Gallardo Muñoz, Director DAEM Frutillar, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para la contratación desde el 23 de marzo de 2010 de un cargo administrativo con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que teniendo presente el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio y que el DAEM de Frutillar administra 3 Jardines Infantiles VTF, es procedente autorizar dicha contratación.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- TENGASE POR AUTORIZADO a al DAEM Frutillar para la contratación de un cargo administrativo con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a contar del 23 de marzo de 2010 siempre y cuando se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- Imputese el gasto por la función administrativa en forma alternada al Jardín Infantil Frutillita, Código 10105001 y al Jardín Infantil Pequeños Angelitos, Código 10102002 de Frutillar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/PDZ/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Subdepartamento de Planificación
Oficina de partes.